



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE JUNIO DE 2004	6442
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 19011

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

CENTRO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DIC. DE 2003	SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2003
PRESUPUESTO TOTAL	466,137,890.03	947,387,435.46	936,713,679.15	10,673,756.31
PARTICIPACIONES	439,128,096.00	515,046,649.00	514,186,634.70	860,014.30
AUTORIZADO 2003	439,128,096.00	515,046,649.00	514,186,634.70	860,014.30
RECAUDACION PROPIA	7,268,717.47	* 175,530,513.90	171,629,742.01	3,900,771.89
RECAUDACIONES 2003		167,607,312.01	163,907,376.35	3,699,935.66
REFRENDO 2002	461,618.91	461,618.91	461,555.40	63.51
REMANENTES	6,807,098.56	7,461,582.98	7,260,810.26	200,772.72
RAMO GENERAL 33	17,611,491.51	219,763,328.95	218,203,193.81	1,560,135.14
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	8,633,280.16	87,500,024.63	86,113,309.69	1,386,714.94
AUTORIZADO 2003		78,869,305.14	77,482,590.20	1,386,714.94
REFRENDO 2002	5,674,792.98	4,703,315.75	4,703,315.75	
REMANENTES	2,958,487.18	3,927,403.74	3,927,403.74	
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	8,978,211.35	132,263,304.32	132,089,884.12	173,420.20
AUTORIZADO 2003		123,391,880.51	123,218,460.31	173,420.20
REFRENDO 2002	6,080,836.88	6,244,198.97	6,244,198.97	
REMANENTES	2,897,374.47	2,627,224.84	2,627,224.84	

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DIC. DE 2003	SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2003
RECURSOS CONVENIDOS	2,129,585.05	37,046,943.61	32,694,108.63	4,352,834.98
RAMO 20	-	10,735,351.12	10,735,351.12	-
AUTORIZADO 2003	-	986,651.15	986,651.15	-
HABITAT	-	9,748,699.97	9,748,699.97	-
CAPUFE	2,129,585.05	26,311,592.49	21,958,757.51	4,352,834.98
AUTORIZADO 2003	-	20,849,213.85	16,496,378.87	4,352,834.98
REFRENDO	2,129,585.05	3,907,034.58	3,907,034.58	-
REMANENTE	-	1,555,344.06	1,555,344.06	-

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACION APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, ACTA No. 38 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, ACTA No. 39 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003, ACTA No. 40 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2003, ACTA No. 42 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2003, ACTA No. 43 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2003, ACTA No. 44 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2003, ACTA No. 45 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2003, ACTA No. 46 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, ACTA No. 47 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA No. 49 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, ACTA No. 51 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003 Y ACTA No. 52 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LOS OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

* INCLUYE RECURSOS PROPIOS DE SAS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MIGUEL A. ROMERO PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIM. ANDRES R. GRANIER MELO

SINDICO DE HACIENDA
C.P. GILBERTO BERTOLINI DIAZ

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: **CENTRO**

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DIC. DE 2003	SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2003
PRESUPUESTO TOTAL	466,137,890.03	947,387,435.46	936,713,679.15	15,026,591.29
PARTICIPACIONES	439,128,096.00	515,046,649.00	514,186,634.70	860,014.30
GASTO CORRIENTE	170,629,855.00	203,325,164.38	203,325,164.38	-
SERVICIOS PERSONALES	108,587,791.00	123,995,788.70	123,995,788.70	-
ARTICULOS Y MATERIALES	13,437,275.00	22,915,424.95	22,915,424.95	-
SERVICIOS GENERALES	48,604,789.00	56,413,950.73	56,413,950.73	-
GASTO DE INVERSION	250,498,241.00	292,861,470.32	292,861,470.32	-
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	248,724,318.00	282,103,239.43	282,103,239.43	-
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,773,923.00	10,043,838.98	10,043,838.98	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	714,391.91	714,391.91	-
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	18,000,000.00	18,860,014.30	18,000,000.00	860,014.30
RECAUDACION PROPIA	7,268,717.47	175,530,513.90	171,629,742.01	3,900,771.89
GASTO CORRIENTE	-	97,324,083.89	97,324,083.89	-
SERVICIOS PERSONALES	-	78,816,414.16	78,816,414.16	-
ARTICULOS Y MATERIALES	-	5,914,437.40	5,914,437.40	-
SERVICIOS GENERALES	-	12,593,232.33	12,593,232.33	-
GASTO DE INVERSION	461,618.91	74,161,731.16	74,161,731.16	-
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	389,666.29	57,073,391.51	57,073,391.51	-
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	31,952.62	1,129,661.09	1,129,661.09	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	40,000.00	15,958,678.56	15,958,678.56	-
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,807,098.56	4,044,698.85	143,926.96	3,900,771.89
RAMO GENERAL 33	17,611,491.51	219,763,328.95	218,203,193.81	1,560,135.14
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-	-	-	-
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	8,633,280.16	87,500,024.63	86,113,309.69	1,386,714.94

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DIC. DE 2003	SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2003
GASTO CORRIENTE	-	1,935,768.63	1,935,768.63	-
SERVICIOS PERSONALES	-	1,000,559.03	1,000,559.03	-
ARTICULOS Y MATERIALES	-	362,993.21	362,993.21	-
SERVICIOS GENERALES	-	572,216.39	572,216.39	-
GASTO DE INVERSION	5,674,792.98	84,796,537.82	84,177,541.06	618,996.76
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	-	14,235,298.68	14,235,298.68	-
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,674,792.98	70,561,239.14	69,942,242.38	618,996.76
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,958,487.18	767,718.18	-	767,718.18
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	8,978,211.35	132,263,304.32	132,089,884.12	173,420.20
GASTO CORRIENTE	-	-	-	-
SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	-
ARTICULOS Y MATERIALES	-	-	-	-
SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-
GASTO DE INVERSION	6,080,836.88	132,089,884.12	132,089,884.12	-
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	-	55,075,027.00	55,075,027.00	-
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,080,836.88	73,359,681.62	73,359,681.62	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	3,655,175.50	3,655,175.50	-
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,897,374.47	173,420.20	-	173,420.20
RECURSOS CONVENIDOS	2,129,585.05	37,046,943.61	32,694,108.63	8,705,669.96
RAMO 20	-	10,735,351.12	10,735,351.12	-
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	-	5,231,635.43	5,231,635.43	-
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	-	5,503,715.69	5,503,715.69	-
CAPUFE	2,129,585.05	21,958,757.51	21,958,757.51	4,352,834.98
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,129,585.05	21,704,757.51	21,704,757.51	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	254,000.00	254,000.00	-
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	-	4,352,834.98	-	4,352,834.98

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANFACION Y 67 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACION, APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, ACTA No. 38 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, ACTA No. 39 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003, ACTA No. 40 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2003, ACTA No. 42 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2003, ACTA No. 43 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2003, ACTA No. 44 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2003, ACTA No. 45 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2003, ACTA No. 46 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, ACTA No. 47 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA No. 49 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, ACTA No. 51 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003 Y ACTA No. 52 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LOS OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MIGUEL C. ROMERO PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIRA ANDRES R. GRANIER MELO

SINDICO DE HACIENDA
C. B. GILDA MA. BERTOLINI DIAZ

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DIC. DE 2003	SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2003
PRESUPUESTO TOTAL	264,845,074.82	616,603,732.05	615,984,735.29	618,996.76
PARTICIPACIONES	250,498,241.00	292,861,470.32	292,861,470.32	-
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	3,658,652.00	6,160,252.17	6,160,252.17	-
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	12,476,620.00	14,133,978.34	14,133,978.34	-
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	141,887,444.00	174,289,994.14	174,289,994.14	-
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	17,557,162.00	26,944,680.22	26,944,680.22	-
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	19,207,312.00	25,890,062.92	25,890,062.92	-
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	-	64,488.10	64,488.10	-
ADMINISTRACION CENTRAL	27,255,659.00	15,348,720.07	15,348,720.07	-
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	28,455,392.00	30,029,294.36	30,029,294.36	-

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DE 2003	EJERCIDO AL 31 DE DIC. DE 2003	SALDOS AL 31 DE DIC. DE 2003
RECAUDACION PROPIA	461,618.91	74,161,731.16	74,161,731.16	-
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	-	70,623.38	70,623.38	-
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	-	3,767,192.43	3,767,192.43	-
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	389,666.29	10,302,492.28	10,302,492.28	-
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	31,952.62	8,279,002.89	8,279,002.89	-
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	-	9,729,028.22	9,729,028.22	-
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	-	53,322.50	53,322.50	-
ADMINISTRACION CENTRAL	40,000.00	40,492,832.20	40,492,832.20	-
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	-	1,467,237.26	1,467,237.26	-
RAMO GENERAL 33	11,755,629.86	216,886,421.94	216,267,425.18	618,996.76
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	5,674,792.98	84,796,537.82	84,177,541.06	618,996.76
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	76,843.28	1,072,960.74	1,072,960.74	-
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	-	-	-	-
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	4,025,662.80	62,756,396.30	62,576,642.29	179,754.01
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	331,699.38	16,227,749.65	15,788,506.90	439,242.75
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	848,021.78	4,483,601.43	4,483,601.43	-
ADMINISTRACION CENTRAL	-	-	-	-
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	392,565.74	255,829.70	255,829.70	-
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	6,080,836.88	132,089,884.12	132,089,884.12	-
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	-	3,170,063.99	3,170,063.99	-
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	-	2,878,061.37	2,878,061.37	-
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,686,815.62	49,118,988.13	49,118,988.13	-
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,313,707.44	25,857,362.61	25,857,362.61	-
PREVISION SOCIAL	-	2,608,269.18	2,608,269.18	-
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	80,313.82	44,224.00	44,224.00	-
ADMINISTRACION CENTRAL	-	47,649,951.17	47,649,951.17	-
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	-	762,963.67	762,963.67	-
RECURSOS CONVENIDOS	2,129,585.05	32,694,108.63	32,694,108.63	-
RAMO 20	-	10,735,351.12	10,735,351.12	-
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	-	808,249.26	808,249.26	-
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	-	178,401.89	178,401.89	-
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	-	7,523,480.71	7,523,480.71	-
PREVISION SOCIAL	-	2,225,219.26	2,225,219.26	-
CAPUFE	2,129,585.05	21,958,757.51	21,958,757.51	-
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,129,585.05	21,704,757.51	21,704,757.51	-
ADMINISTRACION CENTRAL	-	254,000.00	254,000.00	-

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 36 DE LA LEY DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACION, APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, ACTA No. 38 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2003, ACTA No. 39 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2003, ACTA No. 40 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2003, ACTA No. 42 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2003, ACTA No. 43 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2003, ACTA No. 44 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2003, ACTA No. 45 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2003, ACTA No. 46 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003, ACTA No. 47 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2003, ACTA No. 49 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, ACTA No. 51 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003 Y ACTA No. 52 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003 Y LOS OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SECRETARIO DE DESARROLLO Y BIENESTAR
LIC. MIGUEL A. DOMERO PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
QUIR. ANDRES R. GRANIER MELO

SINDICO DE HACIENDA
C.P. GILDA M. BERTOLINI DIAZ

No. 19005

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL PEXPEDIENTE NÚMERO 195/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ALBERTO GARCIA GONZALEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería "Coronel Traconis" del Municipio de Centro, Tabasco, constante de superficie de 3,414.00 (tres mil cuatrocientos catorce metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE: 45.07 con propiedad de la señora Natividad García Trinidad y la señora Patricia Vidal García; AL SUR: 45.07 metros con propiedad de Melchor Gudiño Suárez; AL ESTE: 72.00 metros con calle sin nombre y AL OESTE: 79.50 metros con demasia y la cesión de derechos de posesión objeto de estas diligencias sobre un predio rústico ubicado en la misma ranchería "Coronel Traconis" de este municipio de Centro, constante de una superficie de 5, 050.00 (cinco mil cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de la de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 48.93 metros con propiedad del señor Miguel Antonio García González y del promovente, al SUR en 73.43 metros con propiedad de Melchor Gudiño Suárez, al ESTE en 79.50 metros con propiedad del promovente, y al OESTE en 92.00 metros, con el señor Samuel Hernández Fuentes, colindando esta demasia con la propiedad que el señor Samuel Arturo Gallegos Ortiz le vendió al promovente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de la presentes diligencias, NATIVIDAD GARCIA TRINIDAD, PATRICIA VIDAL GARCIA, MELCHOR GUDIÑO SUÁREZ,

MIGUEL ANTONIO GARCIA GONZALEZ y SAMUEL HERNANDEZ FUENTES, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Síndico de H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándose para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el edificio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar, tomar apuntes y reciban cualquier clase de documentación conjunta a separadamente a los ciudadanos licenciados JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEJO, CARLOS ANTONIO ALDAMA, TORRES, VICTOR MANUEL RINCON CADERNAS y al estudiante de derecho JOSE CERVANTES QUEVEDO, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo designa como su abogado patrono al licenciado JORGE MIGUEL CERVANTES CALCANEJO y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula en este juzgado, se le tiene por hecho tal nombramiento para todos los efectos legales a que haya lugar; tal y como lo disponen los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de abril de dos mil cuatro, se registro el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 195/2004 y se dio aviso de su inicio con oficio número 1193.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No. 19007

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL C. SAUL RAMOS OSORIO, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO 0192/2004, ORDENANDO EL SUSCRITO JUEZ SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SAUL RAMOS OSORIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un documento privado de cesión de derechos de posesión, una constancia expedida por el ciudadano ROSENDO HERNÁNDEZ SOLIS, Delegado Municipal de Saloya segunda sección, un certificado de una copia simple de plano, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, Licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedida por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO y doce recibos en original de impuesto predial, y copia de un traslado con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 190.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.80 metros con LIDIA RUIZ MAGAÑA, AL SUR: termina en punta AL ESTE: 24.10 Metros con camino vecinal y AL OESTE: 28.60 Metros, con Callejón y ejido.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer a los colindantes LIDIA RUIZ VIDAL, en su domicilio señalado en los presentes autos.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y personas en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de Dicha corporación, Mercado Público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

NOVENO. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSE ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.—

DECIMO.- Así mismo se tienen al promovente por otorgando mandato judicial a favor del licenciado JOSE MARÍA GARGÍA TIQUE, por lo que de

conformidad con el numeral 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, se señalan las trece horas de cualquier día hábil, para que comparezca el citado profesionista en compañía del promovente, exhiba su cédula profesional y se sirva el otorgante ratificar el mandato judicial ante esta Autoridad judicial.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMEGOL.**

No. 19006

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA C. OLGA VIDAL RODA, ZOILA RUIZ VIDAL Y DEMESIA RUIZ VIDAL, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NÚMERO 0190/2004, ORDENANDO EL SUSCRITO JUEZ SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos OLGA VIDAL RODA, ZOILA RUIZ VIDAL Y DEMESIA RUIZ VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión, una constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da Sección, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento De Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedida por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, y doce recibos en original de Impuesto Predial, y copia de un Traslado con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 194.36 M2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 19.50 metros con propiedad de GREGORIO RUIZ MAGAÑA, AL SUR, En 17.00 metros con propiedad de NICOLÁS ANTONIO RAMÍREZ, AL ESTE 11.40

metros con zona federal del arroyo y al OESTE 9.90 metros, con callejón y ejidos.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículo 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes GREGORIO RUIZ MAGAÑA y NICOLAS ANTONIO RAMIREZ, en su domicilio señalado en los presentes autos:----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III, del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha Corporación, mercado público a través del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medias y colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSÉ ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.----

DECIMO.- Así mismo se tiene al promovente por otorgando mandato judicial a favor del licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE, por lo que de conformidad con el numeral 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, se señalan las trece horas de cualquier día hábil, para que comparezca el citado profesionista en compañía del promovente, exhiba su cédula profesional, y se sirva el otorgante ratificar el mandato judicial ante esta Autoridad judicial.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 19004

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y NORBERTO LÓPEZ GARCÍA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE CV., EN CONTRA DE SERGIO GARCÍA POLO Y BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- Visto lo manifestado por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleva a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha dieciséis de marzo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presente autos a la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído y el auto de fecha dieciséis de marzo del año actual.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presente autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, no fue objetado, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el de mayor valor.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO Y CASA- HABITACIÓN EN UN NIVEL, ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 244, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 97.01 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.43 M., con Propiedad Privada, **AL SUR** 17.43 M., con Callejón de Acceso, **AL ESTE** 3.68 M., con AMADA CRUZ DE G.; **AL ESTE** 5.60 M., con Calle

Aquiles Serdán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6654 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 66631 a folio 231 del Libro Mayor Volumen 260, a nombre de la señora **BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ GARCÍA**, al cual se le fijó un valor comercial de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de! avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARÍA NELLY MENDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ.**

No. 19008

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ARISTEO RUIZ MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 181/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARISTEO RUIZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión con un plano, una constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da Sección, un oficio y un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedido por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero Luis Granados Pacheco, y ocho recibos en original de impuesto predial, y un traslado con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 327.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 34.00 metros con JUAN JIMÉNEZ ACOSTA, AL SUR, EN 31.50 metros, con FELIPE RUIZ MAGAÑA, AL ESTE 10.00 Metros con camino vecinal y al OESTE 10:67 Metros, con Arroyo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y

demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes JUAN JIMÉNEZ ACOSTA y al ciudadano FELIPE RUIZ MAGAÑA, en su domicilio señalado en los presentes autos:---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medido de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de Dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.----

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE Y JOSÉ ALBERTO CAMARGO RODRÍGUEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 19009

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ISRAEL RUIZ RAMOS, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 183/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ISRAEL RUIZ RAMOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una minuta de cesión de derecho de posesión, un constancia expedida por el Delegado Municipal de Saloya 2da sección, un oficio y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, expedida por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, un plano del terreno, un oficio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, licenciado JOEL PÉREZ PÉREZ, una copia simple de oficio y plano expedido por el Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO, y doce recibos en original de Impuesto Predial, y copia de un Traslado con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en al Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie total de 327.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 39:00 metros con FILOMON FRIAS Y ANTONIO MAGAÑA, AL SUR, EN 35:00 metros, con ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, AL ESTE 9.20 Metros con camino vecinal y al OESTE 8:50 Metros, con Callejón y ejido.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en

concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigente en el estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese visó de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes FILOMON FRIAS Y ANTONIO MAGAÑA y a los ciudadanos ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, en su domicilio señalado en los presentes autos:-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esa ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicó el presente proveído a manera de EDICTOS, por

TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público a través del predio por conducto del delgado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los licenciados JOSE MARIA GARCIA TIQUE Y JOSE ALBERTO CAMARGO RODRIGUEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 18991

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que los CC. MARTÍN LÓPEZ RUIZ Y MIREYA MÉNDEZ OCAÑA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 228/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En catorce de abril de dos mil cuatro, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano juez con el escrito presentado por el Ciudadano MARTÍN LÓPEZ RUIZ Y MIREYA MÉNDEZ OCAÑA, recibido en día siete de marzo del año dos mil cuatro.--

-----Conste-----

AUTO DE INICIO.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARTÍN LÓPEZ RUIZ Y MIREYA MÉNDEZ OCAÑA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compra, Un plano original, una constancia de registro expedida por el director del Departamento de Catastro Municipal, un recibo oficial, un certificado de libertad de gravamen, y copia de un Traslado con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio, Tabasco, con una superficie total de 00-14-11.50 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en dieciséis metros diecisiete centímetros, con carretera Vainilla - Tierras Peleadas; AL SUR : en trece metros, cincuenta y nueve centímetros, con Martín Isidro Álvarez; AL ESTE en noventa y cuatro metros, ochenta y seis centímetros, con HERNÁN CERINO FRIAS y al OESTE, en noventa y cuatro metros, ochenta y seis centímetros, con GUADALUPE LÓPEZ CERINO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en

los artículos 877, 922, 936, y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la Testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los Colindantes GUADALUPE LÓPEZ CERINO, MARTÍN ISIDRO ALVAREZ Y HERNÁN CERINO FRIAS, en su domicilio señalado en los presentes autos:-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, POR TRES VECES -----

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación mercado público a través del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento Oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto-----

OCTAVO: En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva da proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal-----

oportuno para hacerlo.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los pasantes de derecho SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, DIEGO GARCIA DIAZ, CINTIA SALAZAR RECHY, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, GLENDA ISELA JIMENEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando de igual manera y como abogado patrono al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR quien tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE -----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día catorce de abril del año dos mil cuatro.----Conste-----

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER SUS DERECHOS EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No.- 18998

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

Que en el expediente civil número 569/2002, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Juan Alejandro Dominguez, con fecha catorce de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio mismo que copiado a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de octubre del año dos mil dos, la secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el C. JUAN ALEJANDRO DOMINGUEZ, recibido el once de octubre del actual, con tres anexos.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Por presentado el C. JUAN ALEJANDRO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: constancia expedida por la Subdirectora del Catastro de este Municipio de fecha 9 de octubre del 2002, plano original de predio rústico a nombre del promovente, ubicado en la ranchería Quintín Arauz de este Municipio, certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los que promueve en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio, con una superficie de 0-40-84.57 hectáreas y las colindancias siguientes: AL NE 68.20 M. Con herederos de JUAN ANGULO DOMINGUEZ, al SE 61.00 M. Con MIGUEL ENRIQUE ANGULO, AL NO 65.85 m. Con MANUEL ALEJANDRO ANGULO y al SO 60.60 m. Con ZONA FEDERAL del Río Seco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º., 2º., 3º., 7º., 9º., 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la

Testimonial de los CC. José Jesús Dominguez Angulo, Candelario Angulo Angulo y Guadalupe Santos Rodríguez.---
CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL con domicilio en Salvador Novo No. 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de este pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocurros respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.---

---QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en turno de la Ciudad de México D.F. para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino el mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.

---SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.-----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

----Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Juliana Quen Pérez, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Licenciada Raquel Isela Magro Sierra, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE DEL SURESTE) SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

No. 18996

JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS**C. JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ**

EN EL EXPEDIENTE 392/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO y JULIO CÉSAR MERODIO COLORADO, EN CONTRA DE USTED, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LLUVIA COLORADO AGUILAR, parte actora en el presente juicio, con su escritos de cuenta y como lo solicita en el mismo y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios signados por el por la Delegación en Tabasco del Instituto Federal Electoral, del representante Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, así como las constancias actuarial levantada por el actuario adscrito a este juzgado visible a foja doscientos nueve de autos en la cual informa que fue imposible emplazar al demandado JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, el informe rendido por el Subdirector Administrativo Financiero del Sistema de Agua y Saneamiento, por el Representante Jurídico de Teléfonos de México, y la constancia expedida por la Coordinación de Delegados Municipales que el C. JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para ir y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y

ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.----

Asimismo se transcribe el auto de inicio de fecha ocho de mayo del año dos mil tres.----

Razón. En ocho de mayo del año dos mil tres, la suscrita secretaria da cuenta a la ciudadana juez con el escrito y documentos anexos de fecha de recibido el día ocho de mayo del dos mil tres, presentado por los ciudadanos LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO Y JULIO CESAR MERODIO COLORADO.----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS. JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentados los ciudadanos LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO Y JULIO CESAR MERODIO COLORADO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en *un acta de matrimonio número (627) seiscientos veintisiete, expedida por el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, *dos actas de nacimiento número (3604) tres mil seiscientos cuatro y (129) ciento veintinueve, expedidas por el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, *una constancia de estudios *dos recibos de luz, *un recibo telefónico y ticket de pago del mismo, *un recibo de agua, *dos notas de venta *tres notas de remisión, y *un traslado, con los que viene a promover **JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS**, en contra del Ciudadano **JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ**, quien puede ser notificado y emplazado a Juicio en su centro de trabajo, ubicado en las Oficinas del Instituto Federal Electoral, ubicado en el Distrito de Tacotalpa, Tabasco domicilio conocido, de quien reclaman las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Tomando en consideración que los alimentos son del orden público, compareciendo los actores los ciudadanos LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO y JULIO CÉSAR MERODIO COLORADO demandando al Ciudadano JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 195 del Código de procedimientos civiles en relación con el 299 y 305 primera parte del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se decreta como pensión alimenticia provisional a favor de los ciudadanos LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, CINDY MERODIO COLORADO y JULIO CÉSAR MERODIO COLORADO el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del salario y demás prestaciones que perciba mensualmente el demandado y Ciudadano JULIO CÉSAR MERODIO HERNÁNDEZ, quien labora en el Instituto Federal Electoral del Distrito Tacotalpa, Tabasco, como servidor público, por lo tanto gírese atento oficio al Representante Jurídico del Instituto Federal Electoral, con domicilio ubicado en la Calle Rosales, de la Colonia Centro de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda haga efectivo el descuento decretado y la cantidad líquida que se obtenga sea entregada a la ciudadana LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, Representante común de la parte actora en el presente juicio, sin más requisito que previa identificación y firma de recibido que otorgue; asimismo requiérase al citado Jefe, para que se sirva informar a este Juzgado dentro del término de CINCO DÍAS (contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio) el monto total de los salarios y demás prestaciones que perciba mensualmente el deudor alimentario, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CIEN DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 530, 531, y 534 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda, y los documentos señalados en el punto primero del presente proveído debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndose de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad y ofrecer pruebas en un término de nueve días hábiles en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal. Y toda vez que el domicilio a donde debe de ser emplazado el demandado **JULIO CESAR**

MERODIO HERNÁNDEZ, queda fuera de esta jurisdicción de conformidad con el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Tacotalpa, Tabasco, para efectos de que notifique y emplace a juicio al demandado antes mencionado, en el domicilio señalado en autos por la actora, sin que haya lugar a ampliar el término de contestación de demanda, toda vez que el lugar en el cual debe ser emplazada la citada demandada, no rebasa los cien kilómetros de distancia, lo anterior de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se reservan de acordar en un momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 246 y 534 del Código de procedimientos civiles en vigor, para que tenga lugar la audiencia de pruebas y alegatos, se señalan las nueve horas del día veinticuatro del mes de junio del año dos mil tres, en la cual se desahogarán las pruebas de la parte actora y demandada con o sin asistencia de las partes, háganse del conocimiento de las partes en litigio que deberán traer consigo documento idóneo que los acredite como tal, apercibiéndolos que después de la hora antes señalada no habrá prorroga de espera.----

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la Defensoría de Oficios Adscrita a este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos al Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE, asimismo nombran como Representante Común en el presente juicio a la Ciudadana LLUVIA COLORADO AGUILAR BASCO y/o LLUVIA COLORADO DE MERODIO y/o LLUVIA COLORADO AGUILAR, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS, DEBIDAMENTE SELLADOS FOLIADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES EN TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A LOS VIENTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.

No. 18992

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. SEBASTIAN OVANDO FRÍAS Y GRACIELA FRÍAS DE DIOS promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio, PROC. JUD. NO CONT. DE DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 177/2004, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 19 de Marzo del año 2004, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se por presentado al ciudadano SEBASTIAN OVANDO FRÍAS Y GRACIELA FRIAS DE DIOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de Cesión y compraventa de derechos de posesión, un plano original, un recibo de impuesto predial y una constancia, y un certificado negativo de no inscripción, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Rústico Ubicado en la Ranchería Arrollo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-69-62 (DOS HECTÁREAS SETENTA Y NUEVE ÁREAS Y SESENTA Y DOS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En ciento noventa metros, treinta centímetros, con ROBERTO CERINO TOSCA, AL SUR: En ciento setenta y ocho metros, cuarenta centímetros con JOSE GIL CERINO; al Este en ciento cincuenta y seis metros, sesenta centímetros con callejón de acceso de tres metros de ancho, y al OESTE, en ciento cincuenta y seis metros sesenta centímetros con ISIDRO CERINO ZAPATA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 Y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos

ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio ciudadano ROBERTO CERINO TOSCA, JOSÉ GIL CERINO E ISIDRO CERINO ZAPATA, con domicilio en la Ranchería Arrollo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por los lugares Públicos de esta Localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerle valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, la cual es de domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial, debiendo adjuntar a dicho oficio copia certificada del mismo, así como del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible, si el predio Urbano motivo de la presente diligencias, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas notificaciones, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos así como para que tenga acceso al expediente, tomen apuntes y se les

entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los pasantes en derechos SHIRLEY PÉREZ RAMÍRES, DIEGO GARCÍA DÍAS, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VÁZQUEZ MADRIGAL de igual manera se tiene a la citada ocursoante por nombrando como abogado patrono al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, personalidad que se le tiene por reconocida en autos dicha personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOVENO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE EN 19 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS, REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO 177/2004, Y SE ENVIÓ AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

SRIA. (O) JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

No. 18995

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS, Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 136/2002, ordenando el (la) suscrito, (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha VEINTIUNO de ABRIL del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de abril del año dos mil tres la Suscrita Secretaria Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, recibido en catorce de los corrientes, sin anexos. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, y por manifestando que por la superficie de 00-23-62.50 Has., desea continuar el presente juicio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 36.00 mts, y colinda con callejón de acceso; al Sur, en tres medidas 16.00 metros, 3.00 metros y 24.00 metros con Marcos Alvarez Contreras, y Celestino Selvan Contreras, al Este en 66.50 metros con la carretera Saloya al Pastal y al Oeste en 46.50 metros y 12.00 metros con la Zona Federal del Rio corriente; manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo peticona la ocursoante se le concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, para los efectos de que exhiba el plano topográfico original a nombre de los promoventes con las medidas, colindancias y superficies correctas.-----

TERCERO.- En razón de lo acordado en el punto primero de este proveído, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MARCOS ALVAREZ CONTRERAS Y CELESTINO SELVAN CONTRERAS, en sus -----

domicilios señalados en autos, para que en la hora y fecha que sea señale para el desahogo de la testimonial e inspección judicial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo final y 755 Fracción III de! Código Adjetivo Civil en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTI VAS de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y al Agente del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C.P. 04010 México Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor

brevidad posible, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación y al fundo legal de este municipio, respectivamente.----

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.----

OCTAVO.- Ahora bien y toda vez que el predio motivo de estas diligencias, por la parte OESTE que mide 46.50 metros y 12.00 metros que colinda con Zona Federal del Río Corriente; en consecuencia, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina Calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio Público de la Nación.----

NOVENO.- Apareciendo que la Comisión Nacional del Agua, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de

la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega del oficio ordenado en el punto que antecede; hecho que sea lo anterior devuelva el exhorto a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 21 de abril del año 2003.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

SRIA. (O) JUDICIAL.
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.

No. 18993

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. RICARDO OVANDO FRÍAS, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 174/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO OVANDO FRÍAS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano, un recibo de impuesto predial, una constancia, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA y una copia de traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro del este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue toda clase de documentos a el Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y los pasantes en derecho SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, DIEGO GARCÍA DÍAZ, GLENDA ISELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad jurídica para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RÚSTICO ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de : 01-90-04 (UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS Y CERO CUATRO CENTIAREAS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE:** en ciento treinta y siete metros, sesenta centímetros setenta y un metros, setenta centímetros con ROSA PEREZ RIVERA, **AL SUR:** en ciento noventa y cinco metros, con ROBERTO CERINO TOSCA, **AL ESTE:** en ciento treinta y un metros veinticinco centímetros, con un callejón de acceso de tres metros de ancho; y **AL OESTE** en ciento veintiún metros, con ISIDRO CERINO ZAPATA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículo 887, 922, 936, del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ROSA PÉREZ RIVERA, ROBERTO CERINO TOSCA Y ISIDRO CERINO ZAPATA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el

periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General de Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como Presunta Propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo del as presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

--
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PEPRSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
 ARMENGOL.**

No.- 18997

JUICIO ESPECIAL DE PENSION ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

CC, Ma. Feliciano Gómez López, Adrián Ricardo, Jorge Eduardo, Guadalupe y Darein Ernesto de Apellidos de la Cruz Gómez.

En el expediente **civil número 61/2003**, relativo al Juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido por Diego de la Cruz Hernández, en contra de Adrián Ricardo de la Cruz Gómez y Jorge Eduardo, Guadalupe y Darwin Ernesto de la Cruz Gómez, con fecha veinte de enero del año dos mil tres y veintidós de abril del año en curso, se dictaron acuerdos copiados a la letra dice:-----

Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco a veinte de enero del año dos mil tres.-----

VISTOS: El contenido de la razón secretarial que antecede se provee:

---**PRIMERO.**- Por presentado al Ciudadano DIEGO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA en contra de los ciudadanos ADRIAN, RICARDO, JORGE EDUARDO, GUADALUPE Y DARWIN ERNESTO DE LA CRUZ GOMEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la carretera Macuspana Ciudad PEMEX, KM. 22 aproximadamente a un kilómetro de la escuela Primaria denominada "Josefa Ortiz de Domínguez en el Poblado Belén de esta Municipio de Macuspana, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda.

-----**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 298, 299, 304, 307, 311 y demás relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 487, 488, 530, 531 y 533 del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

---**TERCERO.**- Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado a las partes demandadas en el domicilio señalado en autos y emplácese para que dentro de un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación por escrito ante este juzgado, advertidas que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo requiéraseles para que señalen domicilio y persona en esta localidad para los efectos de oír citas y notificaciones, previniéndolos que en caso de no

hacerlo las subsecuentes les surtirán sus efectos por LISTA que se fijará en el tablero de este juzgado en términos del numeral 135 de la Ley Adjetiva en vigor.

---**CUARTO.**- Como en el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar con fundamento en el numeral 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su procurador, este último con domicilio en la calle José Ma. Pino Suárez, número 658 de Macuspana, Tabasco, por lo que con fundamento en el artículo 143 fracción I del Nuevo Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Macuspana, Tab, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, notifique el presente proveído al Procurador del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, en el domicilio arriba señalado concediéndole al citado Procurador un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se le tendrá como tal la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad lo que prevé el artículo 135 del Ordenamiento Civil en vigor.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo comparecer las partes y todas las personas que señalan el numeral 532 del Código Procesal civil en vigor.-----

---**SEPTIMO.**- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado así mismo se le tiene por autorizando para tales efectos a los licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA Y CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, Licenciada GRACIELA CEVALLOS RODRIGUEZ, ERNESTO OCAÑA CRUZ, KARINA GARCIA MAGAÑA, FABIOLA FERNANDEZ LOPEZ, SEBASTIAN GOMEZ PEREZ, OSCAR MARTINEZ GUZMAN, JULIO AGUILERA MARQUEZ, RAMON ALEXANDRO ROVIROSA MARTINEZ, OMAR ISAI CRUZ RIVERA Y OSGAR EDUARDO MARTINEZ RIVERA, nombrando como abogado Patrono a los dos primeros mencionados de conformidad con el numeral

Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo se le requiere para que nombre un representante común.

OCTAVO.— Toda vez que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto TERCERO del presente auto y hecho que sea lo anterior haga devolución a la brevedad posible a su lugar de origen de conformidad con el numeral 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-

Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, por y ante el Licenciado Francisco Ramón Heredia Santamaría, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fé.---

EN FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, QUEDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 61/2003, Y CON OFICIO NUMERO 72/II/2002 SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD Y SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA. CONSTE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro, el Licenciado FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, Secretario Judicial de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito signado por el Ciudadano DIEGO DE LA CRUZ HERNANDEZ, recibido en fecha veintiuno de abril del presente año.-----Sin anexos.-----Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

---VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede se provee.-----

---UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DIEGO DE LA CRUZ HERNANDEZ con su escrito que se provee mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de los Ciudadanos MARIA FELICIANA GOMEZ LOPEZ, ADRIAN RICARDO, JORGE EDUARDO, GUADALUPE Y DARWIN ERNESTO de apellidos DE LA CRUZ GOMEZ, y solicita el emplazamiento por medio de edictos de los referidos demandados Ciudadanos MARIA FELICIANA GOMEZ LOPEZ, ADRIAN RICARDO, JORGE EDUARDO, GUADALUPE Y DARWIN ERNESTO de apellidos DE LA CRUZ GOMEZ para lo cual exhibió constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado MARTIN NIETO

DOMINGUEZ en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco, en consecuencia TÉNGASELE A LOS REFERIDOS DEMANDADOS PRESUNTIVAMENTE COMO DE DOMICILIO IGNORADO debiendo justificar el actor tal situación, por lo que como lo solicita el ocurso de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar por medio de edictos a los Ciudadanos MARIA FELICIANA GOMEZ LOPEZ, ADRIAN RICARDO, JORGE EDUARDO, GUADALUPE Y DARWIN ERNESTO de apellidos DE LA CRUZ GOMEZ; los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación en el Estado; haciéndoles saber a los referidos demandados que deberán comparecer ante este juzgado a recoger las copias de traslado correspondientes dentro del término de **TREINTA DÍAS** siguientes a la última publicación que se haga y seguidamente empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra que se ordenó en el auto de inicio de fecha veinte de enero del año dos mil tres debiendo la Secretaría formular los cómputos correspondientes, visto lo anterior expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR UNA SOLA VEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA**

No. 18982

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **190/2004**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSÉ LUIS ALEGRÍA OSORIO. Por su propio derecho, con fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS ALEGRÍA OSORIO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio urbano ubicado en el Kilometro 18 de la Carretera Villahermosa - Teapa, en la Villa Playas del Rosario, Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 278.50 m2, localizado dentro de las medidas y Colindancias siguientes: AL NORTE: en 13.00 metros, con carretera Villahermosa - Teapa AL SUR: en dos medidas 4.00 y 6.00 metros con JUANA ALEGRÍA OSORIO; AL ESTE: 23.50 metros con NATIVIDAD ALEGRÍA OSORIO y AL OESTE: 25.30 metros con ROMÁN ALEGRÍA OSORIO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias: JUANA ALEGRÍA OSORIO, NATIVIDAD ALEGRÍA OSORIO y ROMÁN ALEGRÍA OSORIO, quienes tienen su domicilio ubicado en el kilómetro 18 de la Carretera Villahermosa - Teapa, en la Villa Playas del Rosario, Municipio del centro, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

CUARTO.- Gírese Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 8 de la Cerrada del Retorno Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los CC. Licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GÓMEZ y THEMIS CARRILLO GALLEGOS.-----

SEXTO.- Téngase al ocursoante designando como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el punto que antecede, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que la misma se encuentra debidamente inscrita, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
 ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18981

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 373/2002**,
RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO AD PERPETUAM - REI MEMORIAM,
PROMOVIDO POR CARLOS ORITZ LOPEZ, CON
FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS,
SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano
CARLOS ORTIZ LÓPEZ, Por su propio derecho,
señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de
citas y notificaciones el Bufete Jurídico Gratuito de la
Organización de Colonias Populares del PRI, Ubicado en
la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545 del Centro
de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los
Ciudadanos Licenciados MARGARITO EDILBERTO
GUTIERREZ MORENO y ROSA ISELA PEREZ PEREZ,
autorización que se le tiene por hecha para todos los
fines legales a que haya lugar, promoviendo
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD
PERPETUAM - REI MEMORIAM, para acreditar la
posesión y pleno dominio del Predio Rústico ubicado en
el Poblado Macultepec, hoy Villa de Macultepec, con una
superficie de 6-00-00, Seis Hectáreas, Cero áreas, Cero
Centiáreas, con las medidas y Colindancias siguientes
AL NORTE: en 152.80 metros con Victorino Evia, AL SUR:
en 153.00 Metros con Rosa Maria Payró, AL este: en
306.55 Metros con Miguel Ramón y AL OESTE: 419.53
Metros con Carlos Ortiz López.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15,
24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de
Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890,
900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940,
941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y
demás relativos y Aplicables del Código Civil, Ambos
Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la
solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente,
regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le
corresponda y dese aviso de su inicio a la H.
Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al
Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este
Juzgado, al Director del Registro público de la Propiedad
y del Comercio de esta localidad, así como a los
Colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS
HÁBILES contados a partir del Día siguiente al de su
notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga,
asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en
el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los
diarios de mayor circulación que se editen en esta
Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,
cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora
para la recepción de la información testimonial ofrecida a
cargos de los Ciudadanos BALTASAR GARCIA
PEREYRA y LAZARO CRUZ GARCIA.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles
en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento
Oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del
Centro, para que informe si el predio motivo de la
presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su
caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose
transcribir al referido oficio los datos de identificación de
dicho inmueble, asimismo gírese atento Oficio a la
Comisión Nacional del Agua, CON Domicilio ubicado en
la Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con Calle
Uno de la Colonia Reforma de esta Ciudad, para que
informe si el inmueble motivo del Presente Juicio,
pertenece o no a los Bienes del Dominio Público de la
Nación; debiéndosele proporcionar los datos de
Localización en el Oficio de estilo, así como Copia
Certificada del Plano para mayor identificación, toda vez
de que en base al Plano en original exhibido por el
ocursante aparece como colindante el Río Grijalva.-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el Promovente en su
Solicitud Inicial no señala los nombres y los domicilios de
los colindantes para que se les notifique de la Tramitación
de las Diligencias de Información de Dominio,
Requíerásele para que dentro del término de TRES DÍAS
HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la
notificación del presente proveído, proporcione a este
Juzgado el nombre y los domicilios de los mismos, hecho
que sea lo anterior se acordará lo conducente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL
SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO
SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO
DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE
EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL
ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

No. 18972

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 158/2004 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN PAREDES PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBEN PAREDES PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una escritura de derecho de posesión, un recibo oficial, un certificado de libertad de gravamen, un plano y un oficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, todos originales, así como un juego de copias simples de traslado; promoviendo el juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico actualmente suburbano ubicado en la ranchería González, primera sección, del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 733.00 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.20 metros con hermanos LÓPEZ FRÍAS, al SUR en 10.20 metros con carretera Villahermosa, Cárdenas, al ESTE en 69.00 metros con JOSÉ DE LA LUZ SÁNCHEZ y al OESTE en 69.00 metros con RUBÉN PAREDES PÉREZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes hermanos LÓPEZ FRÍAS y JOSÉ DE LA LUZ SÁNCHEZ, quienes deberán ser notificados por conducto del promovente, en la misma ranchería antes mencionada, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los

ciudadanos MARTHA PATRICIA CONTRERAS CONTRERAS, CANDELARIA PÉREZ FRÍAS Y PETRONA PÉREZ.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.--

--**QUINTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama, número 605-1, colonia Centro, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, así como al pasante en derecho ROGELIO ARMANDO CUANALO ROSALES y ELIZABETH GARCÍA ALEGRÍA, para que también reciban toda clase de documentos relacionados con esta causa. Asimismo, nombrando como sus abogados patronos a los antes mencionados, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

SEXTO.- Como también lo peticona el promovente, en su oportunidad hágasele devolución de los documentos originales que exhibió en este escrito de demanda, debiendo dejar copia simple de recibido en autos para mayor constancia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 18978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA
 CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 181/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O VICTOR HERNANDEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO, CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción: ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 456.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 48.00 metros con ADONAIN GOMEZ, AL SUR 37.00 metros, 1.75 metros Y 17.00 metros, con JUANA CASTRO DE LOS SANTOS. AL ESTE 1.00 metros con ADONAIN GOMEZ y 10.00 metros con la calle Reforma, y AL NOROESTE 10.00 metros con ADONAIN GOMEZ, inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la ciudadana MARIA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO, bajo el número 183 del libro general de entradas. a folio del 712 al 714 del libro de duplicados, volumen 761. quedando afectado el predio número 34091 folio 88, del libro mayor, volumen 141; al cual se le fijó un valor comercial de \$82,308.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$74,077.20 (SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio reformado, así como el numeral 434 del código de procedimientos civiles en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del código de comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES veces de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIAS DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.---

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
 ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 18979

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 209/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O VICTOR HERNÁNDEZ LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito tercero en discordia designado por este juzgado ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.), y que las partes no hicieron objeción alguna al respecto, en consecuencia se aprueba éste y que se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio Reformado, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA GUAYACÁN, MARCADO COMO LOTE 82 MANZANA 3 DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 10 METROS. CON AVENIDA GUAYACÁN; AL SUR: 10 METROS CON MARIA S. INTERIANO M; AL ESTE: 20 METROS, CON LOTE 81; AL OESTE: 20 METROS CON LOTE 83. INSCRITO A NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, BAJO EL NÚMERO 2158 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 5636 AL 5638, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 41 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 30832 A FOLIOS 82 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 118, INSCRITO A -----

NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, al cual se le asignó un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, así como en Cárdenas, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---
Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 18980

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO SIN NÚMERO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 574/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR GLADYS REBECA ACOSTA DE DIOS EN CONTRA DE FLORICEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por concluido el término concedido a los contendientes GLADYS REBECA ACOSTA DE DIOS y FLORICEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, para que diera contestación a la vista que se le diera a través del punto tercero del auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro; acorde al numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- Por presentada GLADYS REBECA ACOSTA DE DIOS, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo y tomando en consideración que ninguna de las partes se impuso al dictamen que rindió el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ; y con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble; mismo que a continuación se detalla.-----

Departamento 47-B del edificio 47 de la calle Macuspana número 47 letra B del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: planta baja al norte 5.80 metros con lote 8 de la manzana diez; al este con 14.40 metros con vivienda 47-C, al sur 2.50 metros con área común de acceso; al oeste 2.925 metros, al sur 0.80 metros, al oeste 2.85 metros; al sur 2.10 metros; al oeste 2.85 metros al sur con 0.80 metros, todas con vivienda 47-A, abajo con cimentación arriba con planta alta, al norte 5.80 metros con área jardinada de la vivienda 47-A, abajo con planta baja de la vivienda 47-B arriba con la azotea al estacionamiento 47-B con superficie 12.00 metros cuadrados; localizados al norte 2.40 metros con área común de acceso al este 5.00 metros con estacionamiento 47-C; al sur 2.40 metros con calle Macuspana; oeste 5 metros con estacionamiento; dicho predio cuenta con una superficie de 103.40 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, Tabasco a nombre de FLORICEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, en el contrato de compraventa número 9277, del libro general de entradas a folios 51102 al 51107 del libro de duplicados volumen 124, quedando

afectado por dicho contrato el departamento escrito a folios del libro mayor volumen siete de condominios.-----

Al cual se le fijó como mayor valor comercial de \$76,200.00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado mediante avalúo del perito Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad; acorde al citado numeral 434 fracción I.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en los Juzgados Civiles y Familiares, sito la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, acorde al numeral 435 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor.---

CUARTO.- Por tratarse de un remate, de bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, a elección del peticionante; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidansé los EDICTOS y EJEMPLARES correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO; acorde al numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 18984

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EFRAIN LOPEZ LOPEZ, BHETTOVEN RAMON MARTINEZ LOPEZ Y CARLOS MARIO MORALES AGUILAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ADAN PALOMARES RAMIREZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE MARTINEZ ZACARIAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EFRAIN LOPEZ LOPEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebellía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar:-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como lo numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- Fracción de Terreno y Vivienda 507 ubicado en el Andador Guía Lote 1 Manzana XVII Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV y V del Centro de ésta Ciudad, y que tiene en copropiedad con los Señores JOSE ARTURO VAZQUEZ PEREZ Y JOSE OVIDIO VAZQUEZ PEREZ, con una superficie de 88.74 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.916 MTS; con Andador Guía; AL SUR 5.916 MTS., con lote Número 4; AL ESTE 15.00 MTS., con Lote Número 2 y AL OESTE 15.00 MTS., con JOSE OVIDIO VAZQUEZ PEREZ, se trata de un predio urbano de forma topográfica rectangular de cuatro vértices, horizontalmente plano con un solo frente en el que se localiza una construcción resuelta en un nivel destinada a casa habitación distribuida en una Sala, Comedor, Cocina, un Baño Común completo, Dos Recámaras con Closet y Patio de Servicio, Inscrito bajo el número 1711 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 89,549 a folios 99 del Libro Mayor Volumen

349, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS

No. 18975

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 335/2001, relativo al **JUICIO EJECUTIVO Mercantil, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, promovido el licenciado **ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ**, endosatarios en procuración de la empresa mercantil denominada **"EMBOTELLADORA MODERNA DE TABASCO**, sociedad anónima de capital variable, en contra de los ciudadanos **JORGE MANUEL JIMÉNEZ ARGÜELLES** y **LOURDES PÉREZ CÓRDOVA**, con fechas cinco y veintinueve de abril del presente año, se dictaron unos autos que copiado a la letra dicen:----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.----

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que los datos correctos del predio sujeto a remate en el presente juicio son: **"Predio Urbano en la calle 39 de la ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 46.45 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 3.60 mts. con la calle 39; al Sur 3.60 mts, con ENRIQUETA ALAMILLA; al Este 13.40 mts. con ROSA ARGÜELLES RIVERA y al Oeste 13.40 mts con SUSANA AMAYA TACU, inscrita bajo el número 31 del libro general de entradas, a folios del 55 al 57 del libro de duplicados volumen 40, afectando el predio número 10,796 al folio 68 del libro mayor volumen 46, propiedad de JORGE MANUEL JIMÉNEZ ARGÜELLES"**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el citado promovente se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO**, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenada mediante auto de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, por

lo que expídanse al citado actor los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, para el debido desahogo de la diligencia en cuestión debiéndose anexar copias del proveído de fecha cinco de abril del año que discurre y del presente auto.----

TERCERO.- Así mismo, téngase al citado promovente, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio por proveído de fecha veinte de abril del año en curso, y como lo solicita con fundamento en el artículo 137 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, se señala como domicilio procesal del demandado **JORGE MANUEL JIMÉNEZ ARGÜELLES** los estrados del juzgado, en consecuencia túrnense los presentes autos al fedatario judicial de adscripción para que proceda a notificarle al demandado antes citado el acuerdo de fecha cinco de abril del actual, así como el presente proveído.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO: ubicado en la calle 39 número doscientos dieciocho de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 46.45 metros cuadrados localizados dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:-** 3.60 metros con calle 39, **AL SUR,** 3.60 metros con **ENRIQUETA ALAMILLA,** al **ESTE.-** 13.40 metros con **ROSA ARGÜELLES RIVERA;** y al **OESTE,** en 13.40 con **SUSANA AMAYA TACU.** Inscrito bajo el número 539 del libro general de entradas a folio 1727 al 1729 del libro de duplicado volumen 42 quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,296 a folio 68 del libro mayor volumen 46, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$11,850.00 (**ONCE MIL OCHOCIENTOS**

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ**, parte actora, en su escrito de cuenta, toda vez que son coincidentes los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, que los mismos no fueron objetados por las partes, y que dichos dictámenes reúnen todos los requisitos exigibles por la ley de la materia, además de que el valor comercial que refleja el dictamen del perito del actor, ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** es exactamente igual al valor que determina el perito en rebeldía de los demandados, arquitecto **RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ**, por lo que se declaran aprobados dichos avalúos. para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y

demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.**----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

-

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA **KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 18985

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 079/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO, seguido actualmente por la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, con la misma personalidad, en contra de RAFAEL NUÑEZ PRIEGO Y DEYANIRA BONFIL CAMARA o DEYANIRA BONFIL CAMARA DE NUÑEZ, se dictó un proveído de fecha treinta de abril del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a YOLANDA OCHOA SALAYA, Apoderada legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita la actora de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio rústico innominado (sin nombre) ubicado en la Ranchería Clemente Reyes, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de (100-00-00 Has) cien hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros con propiedad de Luis Gómez Torres; AL SUR, en cuatrocientos sesenta y siete metros, veinte centímetros con propiedad de Ramiro Reyes; AL ESTE, dos mil ciento cuarenta metros, con propiedad de Emiliano Gómez Sosa; Y al oeste, en dos mil ciento cuarenta metros, con propiedad de los señores Adolfo Reyes, Ernestina López Reyes, Víctor Cabrera Reyes, Salomón Reyes Reyes y José Trinidad Priego Nuñez, inscrito dicho predio número veintiséis mil uno, folio doscientos cincuenta del Libro Mayor, volumen ciento siete, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de -----

Jalapa, Tabasco a nombre de RAFAEL NUÑEZ PRIEGO, predio que le fue asignado el valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recibo de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella Ciudad debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos quedando a cargo de la actora la tramitación de éste.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----
Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.- 19002

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00344/2004 relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por José del Carmen Ramírez Rodríguez que con fecha 28 de abril del año dos mil cuatro se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Vistos el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano José del Carmen Ramírez Rodríguez con su escrito de cuenta mediante el cual se le tiene dando cumplimiento dentro del término legal que se le concedió para hacerlo según se desprende del cómputo secretarial que antecede a este proveído a la prevención que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha seis de abril del año que transcurre, por lo consiguiente se tiene por presentado al ocursoante con su escrito inicial de demanda, recibido en este Juzgado el día 30 de marzo del presente año y anexos consistentes en:

Un certificado de inafectabilidad Agrícola, 3 recibos de pago de impuesto predial y con el escrito citado en líneas anteriores anexas; un original y 7 copias fotostáticas simples, certificado negativo de inscripción, una constancia número 67 y 7 copias fotostáticas simples de la misma de fecha 23 de abril del presente año y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa de información de dominio respecto al predio rústico denominado "La Trinidad" ubicado en la Ranchería Calzara 2da. Sección de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco con una superficie de 2-97-07 hectáreas, (2 hectáreas 97 áreas 7 centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 522.00 metros con Francisco Ocaña R y Andrés Ocaña Rivera, AL SURESTE: 65.00 metros con camino vecinal, AL SUROESTE 555.00 Mts. Con Rutilo de la Cruz y Heberta Ocaña R., al NORESTE 85.00 metros con Marcelino López.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado en relación con los numerales, 16, 24, Fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio de ese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir al en que reciba el oficio a girar informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, y hecho que sea recibase la información testimonial de los ciudadanos MARCELINO LOPEZ HERNANDEZ Y JOSE PASTOR MARIN SANCHEZ, con citación del representante social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Francisco Ocaña R, Andrés Ocaña Rivera, Rutilo de la Cruz, Heberta Ocaña R. y Marcelino López en sus respectivos domicilios que señala el promovente y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico marcado con el número 120-B de la calle Manuel Leyva de esta Ciudad autorizando para que a su nombre y representación las reciba al Licenciado Francisco Javier Evia Ramírez a quien de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, nombra como su abogado patrono en el presente juicio, designación que surte sus efectos legales toda vez que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la Licenciada Ma. del Carmen Valencia Pérez Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda Secretaria Judicial Licenciada Hilaria Cano Cupido con quien legalmente actúa, certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CÁRDENAS, TAB., 14 DE MAYO DEL 2004.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 18986

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00390/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE MARGARITO MAYO CRUZ Y ROSA ALICIA HERNÁNDEZ DIAZ, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En tres de Mayo del año dos mil cuatro, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexo presentados por el licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ en veintinueve de abril del presente año.-----Conste-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen original respecto del predio hipotecado, en cual se ordena agregar a los autos; en consecuencia, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito de la parte actora Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, por ser el que reporta mayor beneficio a la parte demandada, Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426,427 fracción II, 433, 434 Y 435 DEL Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a Pública Subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, llamado San Juan ubicado en la Ranchería las Gaviotas del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 03-66-83 HAS (TRES HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con sucesión de Metodío Perez; AL SUR, con Zona del Río Grijalva; AL ESTE, con Basilio Jiménez; y AL OESTE, con herederos de Antonio Bulnes. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de MARGARITO MAYO CRUZ, con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número 56 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 15.884 a folio 226 del Libro Mayor -----

volumen 64, al cual se le fijo un valor comercial de \$788,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito En líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta Localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha 03 de Mayo del 2004.-----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19003

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

I.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ JESÚS VIDAL VIDAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Departamento 102 del Edificio C-4 del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para que reciba documentos, al Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA, Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Curahueso perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 21-31-50 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Rafael Vidal; AL SUR, con Río Pichucalco, AL ESTE, con Abraham Vidal Vidal, y AL OESTE, con Luis Castañeda Vidal. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.----

II.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes RAFAEL VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Uno No. 129 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, ABRAHAM VIDAL VIDAL, con domicilio en Calle Benito Juárez No. 206 de Villa Parrilla, Centro, y LUIS CASTAÑEDA VIDAL, con domicilio en Calle Gregorio Méndez No. 4119 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que hagan valer sus

derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

III.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

IV.- Como diligencia para mejor proveer dado que el inmueble motivo de este procedimiento colinda con el Río Pichucalco, gírese atento oficio la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución y para ello adjúntense a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. De las pruebas que ofrece se reservan para ser tomadas en consideración en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DÍAZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DÍAZ.

No.- 19000

INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 132/2004, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por la Ciudadana GLADYS DEL CARMEN MAYO LOPEZ o GLADYS MAYO LOPEZ, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto lo de cuenta; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Gladis del Carmen Mayo López o Gladis Mayo López, con su escrito inicial y anexos por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el número 213 de la Calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GUSTAVO RAMON DE LA CRUZ, GABRIEL ALEJANDRO ORTIZ GONZALEZ Y ROCIBEL VELUETA GONZALEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano ubicado en el número 50 de la Calle Tres, de la Colonia el Recreo de esta Ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 10 metros con la calle Cuatro, AL SUR: en 10 metros con la Calle Tres, al ESTE en 20 metros con propiedad de la Ciudadana Laura del C. Osorio Montejo y al OESTE: en 20.00 metros con propiedad de Xiomara Sánchez García.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el estado, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ALFONSO RODRIGUEZ CORNELIO, FAUSTINA DE LA CRUZ GARCIA y DOLORES MARTINEZ OCAÑA.

---CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copias de los planos, apercibido que en caso de no hacerlo se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.

---QUINTO.- De igual forma, se tiene a la promovente otorgando mandato judicial a favor de los licenciados Gustavo Ramón de la Cruz y Gabriel Alejandro Ortiz González, al respecto dígamele que deberán comparecer debidamente identificados ante la Sala de Audiencias de este Juzgado a las Trece Horas de cualquier día hábil, previa cita que hagan con la Agenda Secretarial, para que se lleve a efecto la Diligencia de Ratificación de mandato ante la Juez, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

1-2-3


No. 18999

NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO**DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERRE**Teléfonos 3- 13466
139467,154546
Fax: 3-157811TITULAR
AV. PASEO TABASCO, No. 910
COL. JESÚS GARCÍA
VILLAHERMOSA, TABASCO.


Villahermosa, Tab., a 24 de mayo del 2004.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 679 (**SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE**), del Volumen 19 (**DIECINUEVE**), otorgada ante mí, el día **diecinueve** de **mayo** del año **dos mil cuatro**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **BARTOLOMÉ REYNES BEREZALUCE y/o BARTOLO REYNES BEREZALUCE**. La Heredera instituida señora **MARIA MAGDALENA NOGUERA LEÓN DE REYNES**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el señor **JAIME ANTONIO REYNES NOGUERA**, **ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19011	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS. POA 2003 4º TRIMESTRE, MPIO. CENTRO, TABASCO.....	1
No.- 19005	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 195/2004.....	5
No.- 19007	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0192/2004.....	6
No.- 19006	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0190/2004.....	8
No.- 19004	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 352/2002.....	10
No.- 19008	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 181/2004.....	11
No.- 19009	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 183/2004.....	13
No.- 18991	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 228/2004.....	15
No.- 18998	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 569/2002.....	17
No.- 18996	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 392/2003.....	18
No.- 18992	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 177/2004.....	20
No.- 18995	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 136/2002.....	22
No.- 18993	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 174/2004.....	24
No.- 18997	JUICIO ESPECIAL DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 61/2003.....	26
No.- 18982	INFORMACION DE DOMINIO 190/2004.....	28
No.- 18981	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 373/2002.....	29
No.- 18972	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 158/2004.....	30
No.- 18978	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2002.....	31
No.- 18979	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 209/2002.....	32
No.- 18980	INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EXP. 574/998.....	33
No.- 18984	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 71/2002.....	34
No.- 18975	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 335/2001.....	35
No.- 18985	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 079/2003.....	37
No.- 19002	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00344/2004.....	38
No.- 18986	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA EXP. 00390/2002.....	39
No.- 19003	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 120/2004.....	40
No.- 19000	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 132/2004.....	41
No.- 18999	AVISO NOTARIAL C. BARTOLOME REYNES BEREZALUCE y/o BARTOLO REYNES BEREZALUCE.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.